

ANEXO CESIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 043-04-B-COFAC-BACOF-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA.

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel **PABLO JOSÉ DÍAZ MORA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.379.302 expedida en la ciudad de Convención – Norte de Santander., en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del gasto Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 888 del 08 de septiembre de 2023, , debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal contratante, en adelante EL MINISTERIO, por una parte; y por la otra, la señora LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 65.773.777 expedida en Ibagué, quien para los efectos del presente Contrato se denominará la Contratista, hemos convenido en celebrar la cesión de Contrato No. 043-04-B-COFAC-BACOF-2024, cuyo objeto consiste en: **“Prestación de servicios profesionales para la dirección de compras públicas FAC– Lote 5”**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 11 de marzo de 2024, se suscribió el contrato No. 043-04-B-COFAC-BACOF-2024 por un valor total de \$41.310.000,00.

Que mediante comunicado del 13 de agosto de 2024 la Contratista INGRID TATIANA MAHECHA MONTAÑO (CEDENTE) manifestó su intención de ceder de forma total las obligaciones y derechos derivados del contrato No. 043-04-B-COFAC-BACOF-2024, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

” De la manera más atenta, respetuosa y cordial en el presente oficio solicito por favor considerar la figura de cesión del contrato No. 043-04-B-COFAC-BACOF-2024 que tiene por objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS FAC”, teniendo en cuenta que se me ha presentado un ofrecimiento de nombramiento, lo cual impide que pueda continuar con el presente contrato.

Que dicho nombramiento en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social iniciará el día 17 de septiembre de 2024.

Si se contempla la cesión del contrato, dejo a consideración de ustedes analizar la hoja de vida de la señora LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA, quien tiene un perfil y experiencia suficiente para asumir el contrato, y quien se encuentra en disposición para asumir el contrato de forma inmediata.

Agradezco de ante mano la oportunidad brindada y en espera de su pronta colaboración.

Adjunto Hoja de Vida de la señora LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA”

Que mediante oficio No. FAC-S-2024-173524-CI del 05 de septiembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC- JEMFA-CODAF-JEADA-DICOP-SUMEL, la señora Mayor ERIKA LISSETTE COLORADO SANCHEZ, Gerente del proyecto, solicitó al señor Coronel Segundo Comandante Base Aérea Comando Fuerza Aérea y Ordenador del Gasto, su autorización para realizar la cesión total de las obligaciones y derechos derivados del mencionado contrato, de conformidad con lo prescrito en la cláusula 16 del mismo.

Que mediante acta de verificación de documentos de fecha 04 de septiembre de 2024, la Gerente de Proyecto en compañía de los comités estructuradores jurídico, técnico y económico, verifican y aceptan los documentos aportados por la cesionaria LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA, quien cumple con el perfil solicitado en la ficha técnica del contrato.

ANEXO CESIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 043-04-B-COFAC-BACOF-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA.

Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo de presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicio, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

1. MODIFIQUESE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

Modifíquese el numeral 1 Información del Proveedor contratista cambiando a la señora INGRID TATIANA MAHECHA MONTAÑO (**Cedente**), por la señora LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA (**Cesionaria**), como nueva contratista.

2. MODIFÍQUESE EL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLÁUSULA 1 – MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA 3 – FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La cláusula 3 quedará así:

PAGO	CORTE	PAC MES		VALOR MES	VALOR A PAGAR EN EL MES
1	Desde el 16 de septiembre de 2024 hasta el 15 de octubre de 2024	PAC NOVIEMBRE	PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA, ACTA DE RECIBI A SATISFACCIÓN TOTAL, ORDEN DE ALTA, PAZ Y SALVO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 65 DE LA LEY 1819 DE 2016.	\$5.100.000,00	\$5.100.000,00
2	Desde el 16 de octubre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2024	PAC DICIEMBRE		\$6.120.000,00	\$6.120.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO A CEDER					\$11.220.000,00

CLÁUSULA 2 – MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA 7, NUMERAL 11 – OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA

La cláusula 7, numeral 11 quedará así:

7.11 Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.

Para la expedición de la póliza se deben tener presentes los siguientes datos:

TOMADOR:

LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA

ANEXO CESIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 043-04-B-COFAC-BACOF-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA.

C.C.: 65.773.777
Dirección: Carrera 55 No. 152 B – 71 Torre 1 APTO 1303 CONJUNTO
RESIDENCIAL TUSET – Bogotá, D.C.
Teléfono: 320 291 16 79

AMPAROS EXIGIBLES	VIGENCIA	%	DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II y hasta cuatro (04) meses posteriores al plazo final de ejecución.	30%	12-09-2024	21-03-2025

3. MODIFIQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLÁUSULA 1 - OBJETO:

Por el presente documento el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZA AÉREA COLOMBIANA, autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 043-04-B-COFAC-BACOF-2024, a favor de la señora LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA, quien se declara notificada de la misma y la acepta en los términos del presente documento una vez sea publicado en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 2 - CESIÓN DEL CONTRATO:

Por medio del presente documento INGRID TATIANA MAHECHA MONTAÑO - CEDENTE, cede el contrato de Prestación de Servicios No.043-04-B-COFAC-BACOF-2024 con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a favor de LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA – CESIONARIA, para que lo ejecute y lo lleve hasta su culminación.

PARÁGRAFO ÚNICO: La presente cesión no modifica las condiciones del señalado contrato de prestación de servicios, ni su objeto, ni su naturaleza y régimen.

CLÁUSULA 3 - LA CESIONARIA:

Acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a prestar los servicios profesionales en lo relacionado con las obligaciones contenidas en el mismo desde la publicación del presente documento en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO:

El valor de la cesión del presente Contrato es por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$11.220.000,00) M/CTE. Que se dará inicio a partir del 16 de septiembre de 2024 al 21 de

ANEXO CESIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 043-04-B-COFAC-BACOF-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA.

noviembre de 2024, de conformidad con los pagos efectuados por la Entidad.

CLÁUSULA 5 - FORMA DE PAGO:

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	008	002	01		10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$11.220.000,00	21824

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

PAGO	CORTE	PAC MES		VALOR MES	VALOR A PAGAR EN EL MES
1	Desde el 16 de septiembre de 2024 hasta el 15 de octubre de 2024	PAC NOVIEMBRE	PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA, ACTA DE RECIBI A SATISFACCIÓN TOTAL, ORDEN DE ALTA, PAZ Y SALVO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 65 DE LA LEY 1819 DE 2016.	\$5.100.000,00	\$5.100.000,00
2	Desde el 16 de octubre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2024	PAC DICIEMBRE		\$6.120.000,00	\$6.120.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO A CEDER					\$11.220.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Con los pagos enunciados la FUERZA AÉREA COLOMBIANA y LA CEDENTE se declaran a paz y salvo por todo concepto.

PARÁGRAFO SEGUNDO - INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al sistema de información financiera, se adjuntará al contrato electrónico la información del Anexo – beneficiario cuenta SIIF y la certificación bancaria de la CESIONARIA.

CLÁUSULA 6 – POLIZAS:

ANEXO CESIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 043-04-B-COFAC-BACOF-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA.

Dentro de los tres (03) días calendario contados a partir de la publicación de este documento en la plataforma SECOP II, LA CONTRATISTA CESIONARIA se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad financiera legalmente constituida en Colombia una garantía única a nombre de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, NIT. 899.999.102-2, según lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5., que cubra el siguiente amparo:

AMPAROS EXIGIBLES	VIGENCIA	%	DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II y hasta cuatro (04) meses posteriores al plazo final de ejecución.	30%	12-09-2024	21-03-2025

Para la expedición de la póliza se deben tener presentes los siguientes datos:

TOMADOR

LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA

C.C.: 65.773.777

Dirección: Carrera 55 No. 152 B – 71 Torre 1 APTO 1303 CONJUNTO

RESIDENCIAL TUSET – Bogotá, D.C.

Teléfono: 320 291 16 79

BENEFICIARIO

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA -BASE AÉREA COFAC

NIT: 899.999.102-2.

Dirección: Carrera 54 # 26 - 25 CAN.

Teléfono: 3159800 ext. 78012.

CLÁUSULA 7 - LA CESIONARIA:

Con la firma del contrato electrónico en SECOP II, declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80/93.

CLÁUSULA 8 - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO:

Para el perfeccionamiento de este contrato de cesión, se requiere de la firma del mismo por las partes y para la ejecución se requiere la modificación del Registro Presupuestal, la expedición de la Garantía Única por parte de LA CESIONARIA y aprobación de la misma por EL MINISTERIO.

ANEXO CESIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 043-04-B-COFAC-BACOF-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA.

CLÁUSULA 9 - DOCUMENTOS:

Forman parte integrante del presente contrato modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los documentos publicados en el expediente electrónico del SECOP II

CLÁUSULA 10 – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:

Las demás cláusulas del anexo del contrato No. 043-04-B-COFAC-BACOF-2024 siguen vigentes.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II